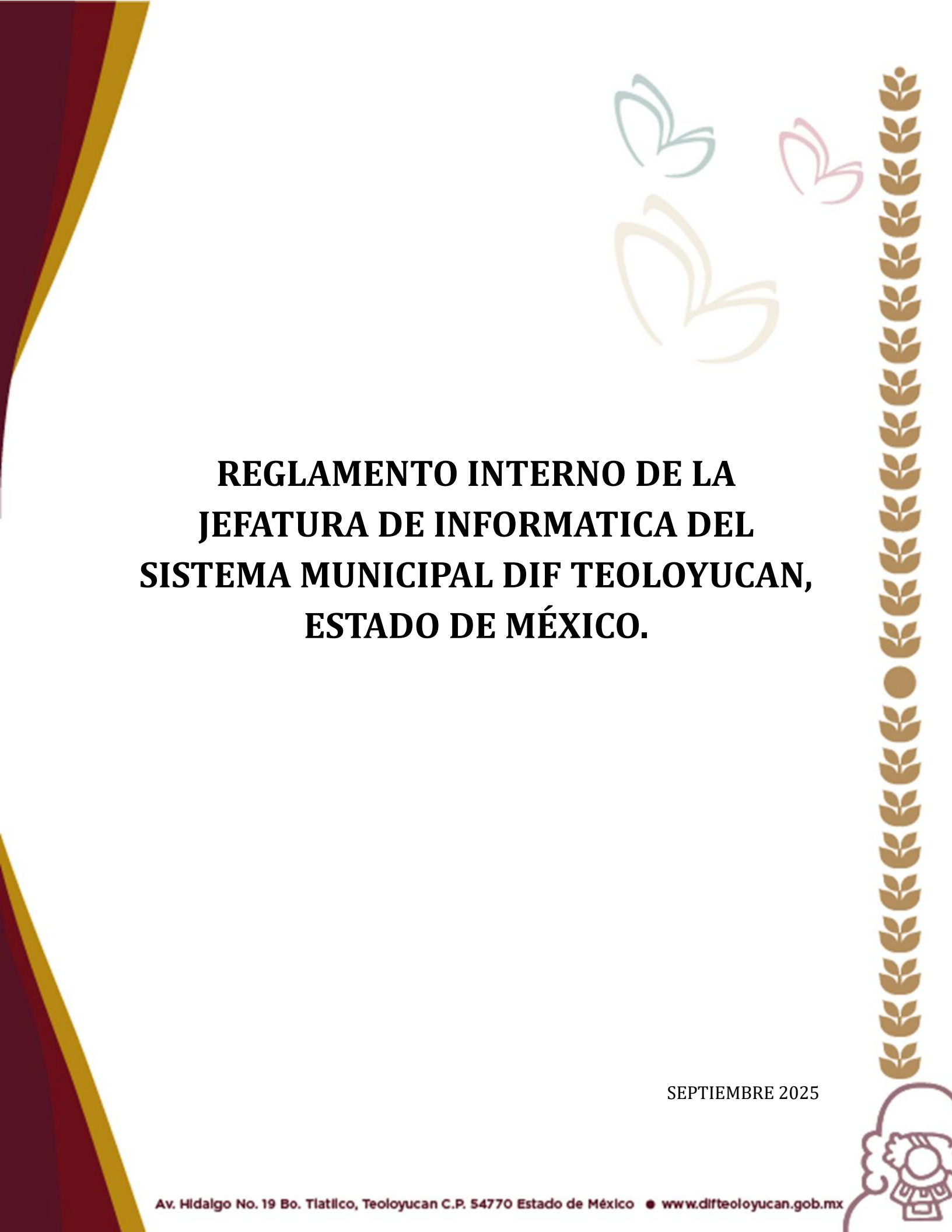




REGLAMENTO INTERNO DE LA JEFATURA DE INFORMATICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

SEPTIEMBRE 2025





© Derechos reservados
Primera edición, septiembre de 2025
Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de Teoloyucan
Jefatura de Comunicación Social
Av. Hidalgo No. 19 Bo. Tlatilco,
Teoloyucan, Estado de México.
C.P. 54770

La reproducción total o parcial de este
documento podrá efectuarse mediante
la autorización expreso de la fuente y
dándole el crédito correspondiente.

ESQUEMA DE CONTENIDO

I.PRESENTACIÓN

II.INTRODUCCIÓN

III.PROEMIO

IV.CONSIDERANDOS

V.BASE LEGAL

VI.CAPÍTULO I. Disposiciones Generales

VII.CAPÍTULO II. De las Funciones del Área de Sistemas

VIII.CAPÍTULO III. Del Manejo y Seguridad de la Información

IX.CAPÍTULO IV. De las Solicitudes de Soporte y Servicios

X.CAPÍTULO V. De la Ética, Conducta y Uso de Recursos de informática

XI.CAPÍTULO VI. Del Órgano de Control y Sanciones

XII.CAPÍTULO VII. Quejas y Sugerencias

XIII.TRANSITORIOS

XIV.ANEXOS



I. PRESENTACIÓN

El presente Reglamento Interno tiene por objeto normar la organización, funciones, responsabilidades, y **lineamientos de seguridad y operación** de la Jefatura de Sistemas (Informática) del Sistema Municipal DIF Teoloyucan. Su finalidad es garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional, así como el uso adecuado de la infraestructura y activos tecnológicos, asegurando la continuidad operativa del organismo.

II. INTRODUCCIÓN

La Jefatura de Informática es el área responsable de administrar la infraestructura de Tecnologías de la Información (TI), la seguridad de los datos y el soporte técnico a todas las áreas del DIF Teoloyucan. Este reglamento establece los mecanismos de organización interna, los procedimientos de soporte, las políticas de seguridad de la información y los lineamientos de ética y conducta obligatorios para el personal del área y para todos los usuarios de los sistemas y equipos institucionales.

III. PROEMIO

Con fundamento en lo dispuesto por la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (Art. 6° y 113); la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**; la **Ley de Archivos del Estado de México y Municipios**; la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**; y el Reglamento General del SMDIF Teoloyucan, se expide el presente:

Reglamento Interno de la Jefatura de Sistemas (Informática) del Sistema Municipal DIF Teoloyucan.

IV. CONSIDERANDOS

Que el uso de sistemas informáticos es un eje estratégico en la gestión pública moderna para la eficiencia y la transparencia. Que resulta indispensable normar la organización, funciones y responsabilidades del Área de Sistemas, garantizando la **seguridad de la información, la protección de datos personales sensibles** de los beneficiarios y el uso responsable de los activos de informática.

V. BASE LEGAL

(Instrucción: Mantenemos la estructura de la base legal del Reglamento de Comunicación Social y asegúrate de incluir o destacar las siguientes leyes, ya que son cruciales para un área de Sistemas):

- **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.**
- **Ley de Archivos del Estado de México y Municipios.**
- **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**
- **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.**
- **Reglamento Interno del DIF Estado de México (DIFEM).**
- **Reglamento General del SMDIF Teoloyucan.**

VI. CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento establece las normas internas que regulan la organización, el funcionamiento y las atribuciones del **Área de Sistemas (Informática)** del Sistema Municipal DIF Teoloyucan.

Artículo 2. Es de observancia obligatoria para el personal adscrito al área de Sistemas y para **todos los servidores públicos** que utilicen equipos, sistemas o infraestructura de TI propiedad del SMDIF Teoloyucan.

Artículo 3. Para efectos de este reglamento, se entenderá por:

- **Área:** Jefatura de Sistemas (Informática) del DIF Teoloyucan.

- **Jefe(a) de Sistemas:** Persona servidora pública responsable de coordinar el área.
- **Activos de informática:** Todo equipo (*hardware*), *software*, licencias, servidores y redes propiedad del DIF.
- **Información Sensible:** Datos personales de beneficiarios, datos financieros, y cualquier información cuya divulgación no autorizada comprometa a la institución.

Artículo 4. La gestión de la información y los recursos de TI deberá regirse bajo los principios de **confidencialidad, integridad, disponibilidad, legalidad y transparencia.**

VII. CAPÍTULO II

DE LAS FUNCIONES DEL ÁREA DE SISTEMAS

Artículo 5. Son funciones de la Jefatura de Sistemas:

I. **Administrar y mantener** la infraestructura de red, servidores, *hardware* y *software* del DIF. II. **Brindar soporte técnico** y solucionar fallas de equipos, sistemas y conectividad a todas las áreas. III. **Implementar y ejecutar políticas de seguridad** para proteger los activos de TI y la información institucional. IV. **Realizar respaldos periódicos** de la información crítica (bases de datos y archivos digitales) y gestionar su recuperación. V. **Administrar los accesos** a la red, sistemas y cuentas de correo electrónico institucional, asignando permisos conforme a las funciones de cada usuario. VI. **Gestionar las licencias** y asegurar que todo el *software* utilizado sea legal y cuente con el soporte requerido. VII. **Coordinar el desarrollo, adquisición o mantenimiento** de sistemas informáticos operativos. VIII. **Supervisar** la correcta conservación del **Archivo Digital Institucional**, de conformidad con la normatividad aplicable.

VIII. CAPÍTULO III

DEL MANEJO Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo 6. De la Confidencialidad. Todo el personal del DIF tiene la obligación de resguardar la información a la que tenga acceso, especialmente la **Información Sensible** (datos personales y de programas sociales).

Artículo 7. De las Contraseñas. Es responsabilidad de cada usuario crear y mantener contraseñas seguras y **no compartirlas** bajo ninguna circunstancia. El personal de Sistemas no solicitará contraseñas a los usuarios.

Artículo 8. Del Uso de Equipos. Los equipos de cómputo y dispositivos móviles institucionales están destinados exclusivamente para fines oficiales del SMDIF Teoloyucan.

Artículo 9. De la Prohibición de Software: Queda **estrictamente prohibido** al personal la instalación de *software* o aplicaciones no autorizadas por la Jefatura de Sistemas.

Artículo 10. Del Correo Electrónico: El correo electrónico institucional se utilizará exclusivamente para comunicaciones oficiales y queda prohibido su uso para actividades de proselitismo o fines comerciales.

IX. CAPÍTULO IV

DE LAS SOLICITUDES DE SOPORTE Y SERVICIOS

Artículo 11. De la Solicitud. Toda solicitud de soporte técnico, instalación de *software*, alta o baja de usuarios, o servicio relacionado con el área de Sistemas, deberá presentarse mediante el **formato oficial de solicitud de servicio** o a través del canal digital designado por el Área.

Artículo 12. Del Plazo de Atención. El Área de Sistemas atenderá las solicitudes priorizando aquellas que afecten la **continuidad operativa** de un área o que involucren fallas graves de seguridad. El plazo de atención será conforme al Manual de Procedimientos.

Artículo 13. De la Entrega de Equipo. La asignación o reasignación de equipos de cómputo, *hardware* o licencias se realizará exclusivamente por la Jefatura de Sistemas, previa autorización de la Dirección General o Jefatura de Adquisiciones.

X. CAPÍTULO V

DE LA ÉTICA, CONDUCTA Y USO DE RECURSOS DE TI

Artículo 14. De la Conducta. El personal del Área de Sistemas deberá conducirse con profesionalismo, lealtad, imparcialidad y **cero tolerancia** ante cualquier acto que comprometa la seguridad o integridad de la información.

Artículo 15. Prohibiciones Específicas:

I. **Compartir accesos** de administrador o contraseñas de sistemas críticos. II. **Acceder a la información personal o archivos de otros usuarios** sin una orden expresa y justificada de la Dirección General. III. **Instalar o desinstalar hardware o software** sin la autorización previa de la Jefatura de Sistemas. IV. **Modificar, borrar o sustraer bases de datos** o información sensible del servidor sin el debido registro y respaldo. V. **Permitir el uso de USB o dispositivos externos** no autorizados por la política de seguridad.

XI. CAPÍTULO VI

DEL ÓRGANO DE CONTROL Y SANCIONES

Artículo 16. Del Órgano de Control. El cumplimiento de este reglamento será vigilado por la Jefatura de Sistemas, en coordinación con la Dirección General y el Órgano Interno de Control.

Artículo 17. Sanciones por Irregularidades. El incumplimiento de este reglamento, especialmente las faltas a la seguridad de la información y el uso inadecuado de los activos de TI, dará lugar a sanciones administrativas conforme a la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**.

Artículo 18. Tipos de Sanciones: Las sanciones podrán ser: I. Amonestación verbal o escrita. II. Suspensión temporal de funciones. III. Remoción del cargo. IV. Las que establezcan las leyes aplicables.

XII. CAPÍTULO VII

QUEJAS Y SUGERENCIAS

Artículo 19. Cualquier servidor público o ciudadano podrá presentar quejas o sugerencias relacionadas con el servicio o la operación del Área de Sistemas.

Artículo 20. Las quejas serán atendidas por la Jefatura de Sistemas en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

XIII. TRANSITORIOS

Artículo 21. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación e inclusión en el inventario normativo del DIF Teoloyucan.

Artículo 22. Los asuntos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Dirección General del DIF Teoloyucan en coordinación con la Presidencia Honorífica.

XIV. ANEXOS

- Formato de Solicitud de Soporte Técnico (Mesa de Servicio).
- Formato de Alta/Baja/Modificación de Usuarios a Sistemas y Correo Electrónico.
- Política de Uso Aceptable de Recursos de informática (Usuarios Finales).
- Guía de Respaldo y Recuperación de Archivos.



DIRECTORIO

C. URIEL GUSTAVETH TREJO MARTINEZ

JEFE DE INFORMÁTICA DEL SISTEMA MUNICIPAL

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEOLOYUCAN.

VALIDACION

C. URIEL GUSTAVETH TREJO MARTINEZ

JEFE DE INFORMATICA DEL SISTEMA MUNICIPAL

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE

TEOLOYUCAN

REVISO

LIC. MIGUEL YUNUEL ROJAS FLORES

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA

FAMILIA DE TEOLOYUCAN



Aprobación: Junta de Gobierno del SMDIF Teoloyucan Estado México.

PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SMDIF Y PRESIDENTA HONORARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	Dra. María del Pilar García Asturias
TESORERIA DEL SMDIF	PRIMER VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO
C.P. Mario Cesar Oviedo Rojo	C. Heraldo Galván Huerta
SEGUNDA VOCAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO	SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
C. Margarito Morales Bata	Lic. Miguel Yunuel Rojas Flores

VIII HOJA DE ACTUALIZACION

Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
Septiembre, 2025	Elaboración del Reglamento Interno de la Jefatura informática del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Teoloyucan, Estado de México. El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta Municipal de Teoloyucan.

SITIO OFICIAL DIF MUNICIPAL
www.difteoloyucan.gob.mx Tel. 5551482816

